



***ELECCIÓN DE LAS FIGURAS A ENCARNAR  
EN LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2019 DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA.***

**BASES**

La Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María con motivo de la celebración de la Cabalgata de Reyes Magos 2019, convoca la ELECCIÓN de las figuras a encarnar de (1) REY MAGO, (1) ESTRELLA DE ORIENTE, (1) GRAN VISIR, de acuerdo con las siguientes bases:

**Primera. - PARTICIPANTES.**

Podrán participar en la elección, todas las personas con edad comprendida entre los 18 y 65 años y que reúnan los siguientes requisitos;

- Haber nacido en El Puerto de Santa María o ser residente de la misma al menos en los últimos cinco años (dato que será comprobado en el censo de nuestra ciudad).
- No haber sido designado algunos de los personajes que recogen las presentes bases en ediciones anteriores.
- Poseer una trayectoria reconocida en El Puerto de Santa María en alguna actividad de carácter social, cultural, deportivo, empresarial, etc.

**Segunda.- PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS.**

Las candidaturas deberán presentarse en el Registro General de entradas del Ayuntamiento (OAC) de El Puerto de Santa María, en el plazo establecido del lunes **22 de octubre al 12 de noviembre** del corriente, aportando la siguiente documentación;

- Documento que describa y avale la trayectoria del candidato/a en alguna actividad de carácter social, cultural, deportivo, empresarial, etc.
- Fotografía.

**Tercera.- SISTEMA DE ELECCIÓN.**

El sistema de elección será por valoración, elegido por un comité designado por la concejalía de Fiestas, entre todas las solicitudes cursadas en el plazo fijado.

**Cuarta.- OBLIGACIONES DE LOS ELEGIDOS/AS.**

Las personas elegidas ha de tener el compromiso de aportar caramelos, regalos, etc, y todo aquello que considere oportuno para engrandecer la cabalgata de nuestra ciudad, bien sean aportados por recursos propios o por la búsqueda de colaboraciones de empresas y demás entidades colaboradoras.

El Rey Mago elegido deberá, conjuntamente con los otros Reyes Magos, realizar algunos eventos para recaudar fondos destinados a sufragar los regalos de la visita a los centros oficiales así como otras actividades solidarias que deseen proponer.

**CONCEJALIA DE FIESTAS**



## Ayuntamiento de **El Puerto de Santa María**

El Rey Mago elegido designará a las personas que le acompañarán en la carroza como pajes, así como reunir su propio séquito de beduinos.

### **Quinta.- CABALGATA.**

Los personajes a encarnar serán coronados por la Concejalía de Fiestas en el acto a celebrar del "Traspaso de coronas" y aceptará participar en el recorrido completo de la Cabalgata de Reyes Magos el día 5 de enero de 2019, así como en los actos que este Ayuntamiento tenga previsto celebrar, como es la visita a los Centros Oficiales.

Además al año siguiente la persona designada Rey Mago tendrá el compromiso de asistir a la entrega de regalos a celebrar en el Centro Cultural Alfonso X El Sabio el día 5 de enero de 2020.

Las figuras a encarnar de Rey Mago, Estrella de Oriente y Gran Visir son un papel representativo por lo que las personas que los encarne deberá atenerse a las directrices y normas protocolarias del funcionamiento marcada por la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento, así como a participar en todos los actos que la Concejalía estime oportuno.

El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María aportará las carrozas, además de los vestuarios y de una cantidad de caramelos, que será determinada por la Concejalía de Fiestas.

### **Quinta.- PUBLICACIÓN DATOS EN MEDIOS.**

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos personales contenidos en el presente documento serán incluidos en un fichero de titularidad del AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA. Podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la dirección Plaza Polvorista, 2, 11500 El Puerto de Santa María (Cádiz).

Los candidatos/as elegidos/as deberá dar su conformidad para que sus datos puedan ser cedidos a medios de comunicación y/o a terceros con la finalidad de promocionar y/o patrocinar el evento, así como para que salgan publicados en medios de comunicación y/o para que pueda ser fotografiado, grabado o aparecer en publicaciones, páginas Web o cualquier otro medio.

### **Sexta.- PUBLICIDAD.**

La convocatoria y las bases se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en su página Web [www.elpuertodesantamaria.es](http://www.elpuertodesantamaria.es)

### **Séptima.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

Cualquier duda que no se resuelva con estas bases se solucionará a criterio de la Concejalía de Fiestas del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

La participación en la presente convocatoria implica la plena aceptación de las bases.

El Puerto de Santa María a octubre de 2018

#### **CONCEJALIA DE FIESTAS**

Ayuntamiento El Puerto de Santa María  
Plaza Del Ave María, 4 Edif. San Luis Gonzaga  
11500 El Puerto de Santa María

Tel. 956 86 00 12 / 13 · Fax 956 86 00 24  
[fiestas@elpuertodesantamaria.es](mailto:fiestas@elpuertodesantamaria.es)  
[www.elpuertodesantamaria.es](http://www.elpuertodesantamaria.es)